ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DEL SOCORRO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LAS PAREDES DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, DE LOS COMEDORES ESCOLARES Y EL SALÓN UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE SUR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 39.731.720) M/CTE

DEPENDENCIA ENCARGADA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO 2024

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1** el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022)

1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

1.1 Sector económico

Las actividades a contratar se clasifican en el sector servicios, actividad económica servicios de apoyo o profesionales de personal, mercado integrado por el conjunto de empresas jurídicas o personas naturales que asesoran y apoyan el desarrollo de actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de las diferentes Entidades Estatales y/o organizaciones privadas, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y ejecución de trabajos artísticos; la demanda en el sector público está condicionada por los criterios de idoneidad y experiencia, los cuales dependen de la complejidad de las actividades que se requieren desarrollar para satisfacer las necesidades de la entidad.

El sector de servicios topográficos y/o estudios de suelos en Colombia se enfoca en la provisión de estudios y servicios relacionados con la medición y representación del terreno. Estos servicios son esenciales para la planificación territorial, construcción de infraestructura, minería, agricultura, y más.

Su principal demanda surge de la Infraestructura y Construcción: Hay una alta demanda de servicios topográficos para proyectos de construcción de carreteras, puentes, edificios y obras de infraestructura en general.
La Minería: La industria minera requiere estudios topográficos precisos para la exploración y explotación de recursos.
La Agricultura: Los servicios topográficos se usan para la planificación de cultivos y gestión de terrenos agrícolas.
Y el Urbanismo y Planificación Territorial: Se utilizan para la planificación urbana y la gestión del uso del suelo

De los principales servicios ofrecidos se identificaron los siguientes:

Levantamientos Topográficos: Medición y representación gráfica del terreno.
Cartografía: Creación de mapas temáticos y topográficos.
Geodesia: Estudios relacionados con la forma y dimensiones de la Tierra.
Sistemas de Información Geográfica (SIG): Implementación y gestión de sistemas para el análisis de datos geoespaciales.
Fotogrametría y Teledetección: Uso de imágenes aéreas y satelitales para la obtención de datos topográficos.
Estudios de suelo.

El sector de servicios topográficos en Colombia está experimentando un crecimiento impulsado por la expansión en infraestructura, urbanización y minería. La integración de tecnologías avanzadas como drones y sistemas de información geográfica (SIG) está transformando la industria, permitiendo levantamientos más precisos y eficientes. Sin embargo, las empresas enfrentan desafíos significativos como el alto costo de la tecnología y la necesidad de cumplir con regulaciones cambiantes. A pesar de estos retos, las oportunidades son prometedoras, con una demanda sostenida en sectores clave y la

expansión en áreas rurales. El sector está bien posicionado para aprovechar el desarrollo continuo y las innovaciones tecnológicas, ofreciendo perspectivas positivas para el futuro.

Clasificador De Bienes y Servicios

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectónica

1.2 Variables macroeconómicas

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos y servicios en el mercado por lo que la oferta de bienes y servicios está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios y servicios de apoyo o profesionales especializados, sin embargo, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos y ofrecimiento de servicios entre los cuales están:

-Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.

-Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren (productores, comerciantes mayoristas, mercado al detalle o intermediarios).

-Características del producto: nacional, importado, marca, condiciones adicionales de garantía.

-Volumen del pedido.

-Puntos de entrega.

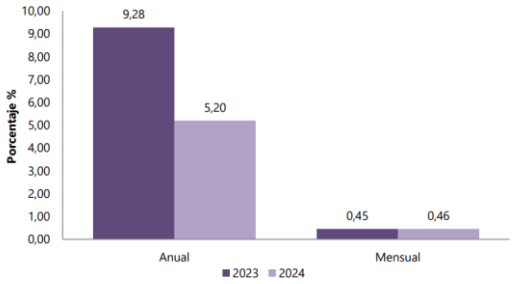
-Experiencia del vendedor.

1.3 INDICADORES MACRO ECONÓMICOS.

1.3.1 Índice de precios al consumidor

Es un Indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE, en el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto, En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%)

1.3.2 Salario mínimo Colombia 2025.

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500. A este monto se suma un auxilio de transporte de $200.000, lo que da un total de $1.623.500 mensuales, presentando un aumento del 9,5%.

El salario mínimo legal mensual es la cantidad mínima de dinero que un empleador debe pagar a un trabajador por un mes de trabajo. Este valor se incrementa cada año el 1 de enero.

El Decreto 1572 de 2024 oficializó el aumento del salario mínimo para 2025.

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2025 - 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 18,505,500.00
Salario Anual – Año - (Sin primas ni cesantías)	$ 17,082,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) - 30 días	$ 1,423,500.00
Salario Diario - Día (SMDLV) - 8 horas	$ 47,450.00
Hora Ordinaria - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 6,189
Hora Ordinaria - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 6,327
Hora Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 8,355
Hora Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 8,541
Hora Extra Diurna - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 7,736
Hora Extra Diurna - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 7,908
Hora Extra Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 10,831
Hora Extra Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 11,072
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 12,378
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 12,653
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 15,473
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 15,817
Subsidio de transporte Anual - 12 meses	$ 2,400,000
Subsidio de transporte Mensual - 30 días	$ 200,000
Subsidio de transporte Diario - 1 día	$ 6,666.67

Aportes a seguridad social mínimos año 2025

1.3.2.1 SALUD	1.3.2.2 PENSIÓN
1.3.2.2.1 Empleado	1.3.2.2.2 **Empleado**
$56,940.00 - Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	$ 56,940.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
1.3.2.2.3 **Empleador**	1.3.2.2.4 **Empleador**
$120,997.50 - Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	$170,820.00 - Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
1.3.2.2.5 **Independiente**	1.3.2.2.6 **Independiente**
$177,937.50 - Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	$227,760.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,423,500
Subsidio de transporte	+ $ 200,000
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 135,292
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 135,292
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 16,235
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 120,998
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 170,820
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 99,076
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 56,940
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 42,705
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 28,470
Total, Pagado	**= $ 2,429,326**

1.3.3 Tasas de intereses

La Superintendencia Financiera de Colombia ha certificado que la tasa de usura será del 24,89% para enero de 2025. Se trata del límite que puede cobrar un banco o entidad financiera por un crédito de consumo y ordinario, al incrementar la tasa de usura, las entidades financieras tienden a aumentar los intereses que cobran por cierto tipo de préstamos.

Actualmente, estos cambios impactan directamente en la vida cotidiana de los consumidores, ya sea en las tarjetas de crédito o en los extractos bancarios en el mes de enero, con una tasa de interés máxima del 24,89%.

El cambio responde a diversos factores, siendo el más relevante la relación directa entre los niveles de inflación y las tasas de interés.

El experto explica que: “Los datos han mostrado un aumento a un ritmo más lento en comparación con lo que ocurría hace un año, lo que ha llevado a una moderación de la tasa de interés”. Además, señala que los índices de inflación fueron positivos en 2024, lo que contribuyó a una evolución razonable de la situación.

Crédito productivo

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del **29 de noviembre al 20 de diciembre de 2024,** para las modalidades

de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

Modalidad	Efectivo anual
Crédito productivo de mayor monto	25,22%
Crédito productivo rural	16,08%
Crédito productivo urbano	34,59%
Crédito popular productivo rural	52,20%
Crédito popular productivo urbano	58,86%

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 31 de enero de 2025.

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)[1] y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** definida en el **Código Penal** (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	24,89%	24,89%
Crédito productivo de mayor monto	37,83%	37,83%
Crédito productivo rural	24,12%	24,12%
Crédito productivo urbano	51,89%	51,89%
Crédito popular productivo rural	78,30%	78,30%
Crédito popular productivo urbano	88,29%	88,29%

1.3.4 Tasa de desempleo

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

[1] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR

-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
-SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
-MINISTERIO DE MINAS Y AMBIENTE
-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO)
-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS)
-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS
-ACOFI: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA.
-ANEIC: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL.
-CIC: CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.
-CONSTRUDATA: INFORMÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
-DNP: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
-FIIC: FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
-IDU: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
-IGAC: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI.
-ACIC – ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES.
-ANEIC – ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL.
-FEDEVIVIENDA – FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE VIVIENDA POPULAR.
-ICONTEC – INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN.
-SCA – SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.
-SCI – SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.

-CENAC – CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL.
-FEDELONJAS – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

1.5 Variables que afectan el sector

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

-Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.
-Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren (productores, comerciantes mayoristas, mercado al detalle o intermediarios).
-Características del producto: nacional, importado, marca, condiciones adicionales de garantía.
-Volumen del pedido.
-Puntos de entrega.
-Forma de pago.
-Logística de entrega.
-Garantía

2 ASPECTO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamenta las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 2820	5 de abril de 2010	Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99

		de 1993 sobre licencias ambientales"
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 1682	22 de noviembre de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

3 Análisis de demanda

Para el estudio de la demanda el Municipio de Socorro - Santander contextualiza los últimos contratos adelantado por la entidad en el pasado que se relacionan directamente con el presente proceso contractual los cuales se encuentran en la publicados en la plataforma secop II.

3.1 ¿Cómo adquirido en el pasado la alcaldia municipal **este bien, obra o servicio?**

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
REFERENCIA DEL PROCESO	MC-SOC-2024-013	MC-SOC-2024-019	MC-SOC-2024-011
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CONVENCIONALES Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA DIFERENTES PREDIOS LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO DEPARTAMENTO SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CONVENCIONALES Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA DIFERENTES PREDIOS LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO DEPARTAMENTO SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CONVENCIONALES Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA DIFERENTES PREDIOS LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO DEPARTAMENTO SANTANDER

PRECIO BASE	35,950,000	35,950,000	35,950,000
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
DURACION	20	20	20
UNIDAD DE DURACION	día(s)	día(s)	día(s)
VISUALIZACIONES DEL PROCEDIMIENTO	17	24	15
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	No Definido	MAP INGENIEROS	No Definido
URLPROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6733505	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6852624	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6657515

3.2 ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas **este bien, obra o servicio?**

AÑO	2023	2023	2023	2023
NOMBRE ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE VELEZ	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALIFORNIA	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALBANIA
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA
DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL AVALUO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE BIENES INMUEBLES DE INTERES PARA EL MUNICIPIO DE VELEZ	CONSULTORIA PARA DETERMINAR LAS FALENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO RURAL CAFETO CARARITO EXISTENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y CHEQUEOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA EN LOS PREDIOS POSTULADOS PARA UN PROYECTO DE SANEAMIENTOS BASICO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER.	REALIZACION DE AVALUO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO RURAL LOMA BONITA UBICADA EN LA VEREDA HONDA ALTA PARA LA PROTECCION Y RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	CONSULTORIA	CONSULTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS

CUANTIA PROCESO	$ 17.766.667	$ 29.357.300	$ 32.459.967	$ 6.250.000
NOM RAZON SOCIAL CONTRATISTA	LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	LUIS IVAN RUIZ ZULETA	CONSTRUSEP LTDA	LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
FORMA DE PAGO	Un único pago a contra entrega	Un pago al entregar el 100% de la consultoría	Un solo pago.	Un solo pago a contra entrega
REQUISITOS HABILITANTES	-Capacidad jurídica -Experiencia: aportar con su propuesta mínimo tres (3) contratos, celebrados con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido similar en AVALÚ0 Y LEVANTAIVIIENTO TOPOGRÁr\|CO DE BIENES INMUEBLES De dichos contratos, al menos uno de ellos debe estar relacionado con actividades de AVALÚO DE BIENES INMUEBLES y, al menos uno de ellos debe estar relacionado con actividades de LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE BIENES INIVUEBLES -CONDICIONES TÉCNICAS. Un Ingeniero topógrafo Y/o topógrafo profesional Y/o tecnóloga y/o técnico en topografía. 5 años de experiencia general y 2 contratos de experiencia especifica. Un tecnólogo o profesional en cualquier área.	Capacidad jurídica -Experiencia Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de TRES (03) CONTRATOS celebrados con Entidades Públicas o privadas (pues lo que buscamos con estos es captar idoneidad en el contratista) cuyo objeto y/o alcances sean un (01) contrato en estudios o diseños de consultorías en acueductos, Dos (02) contratos en construcción en acueductos y el valor individual de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. **PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL** DIRECTOR DE CONSULTORIA Ingeniero Civil TOPOGRAFO Profesional y/o técnico en topografía	-Capacidad jurídica. -Experiencia. UN (01) CONTRATO CONSULTORÍA SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -Capacidad Técnica. Director de Consultoría Ingeniero Civil Topógrafo Tecnólogo o profesional en Topografía con matrícula Vigente. Presentar copia matrícula profesional.	Experiencia relacionada al objeto contractual Director de Consultoría Ingeniero Civil
PLAZO DE EJEC DEL CONTRATO	15 Días	30 Días	15 Días	15 Días
RUTA PROCESO EN SECOP I	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13802470	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13772922	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13539697	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13772202

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en el pasado no ha realizado procesos similares.

2) Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que deben ser ejecutados.
3) Las entidades estatales para la adquisiciones de servicios relacionados con el actual procesos de contratación estimas el presupuesto mediante la modalidad de precios unitarios. .
4) Que, respecto a la solicitud de garantías, algunas de las entidades analizadas requirieron amparo de garantías de calidad de los bienes suministrados, cumplimiento y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
5) Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.
6) Al comprar por valor unitario y por bolsa en un proceso de selección y teniendo como parámetro de evaluación el valor de los bienes por precio unitario, se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos y evitar la pérdida de insumos por fechas de caducidad.
7) La supervisión se orientaría al mejoramiento de la calidad final del servicio hacia las dependencias vigilando y controlando todas y cada una de las obligaciones del contratista y no realizando los procedimientos intermedios que se requieren para este tipo de suministro, tales como despachos, almacenamiento, transporte, etc. los cuales estarán a cargo de la empresa contratista.

4 ANÁLISIS DE OFERTA

En el mercado los bienes y productos de insumos de aseo y cafetería es ofertado por múltiples proveedores; para identificar algunas proveedores se consultó el portal único de contratación SECOP i, ii contratos con objeto similares al presente proceso, para lo cual se evidencia que para estos procesos se presenta proponentes tanto de persona natural, como la participación de personas jurídicas en algunas ocasiones entre las mismas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo contrato.

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente al mantenimiento de la maquinaria y vehículos del municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

En el departamento de Santander operan 108.569 empresas, para identificar algunas empresas, se evidencia en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance, para lo cual se evidencia que existe pluralidad de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos por la entidad.

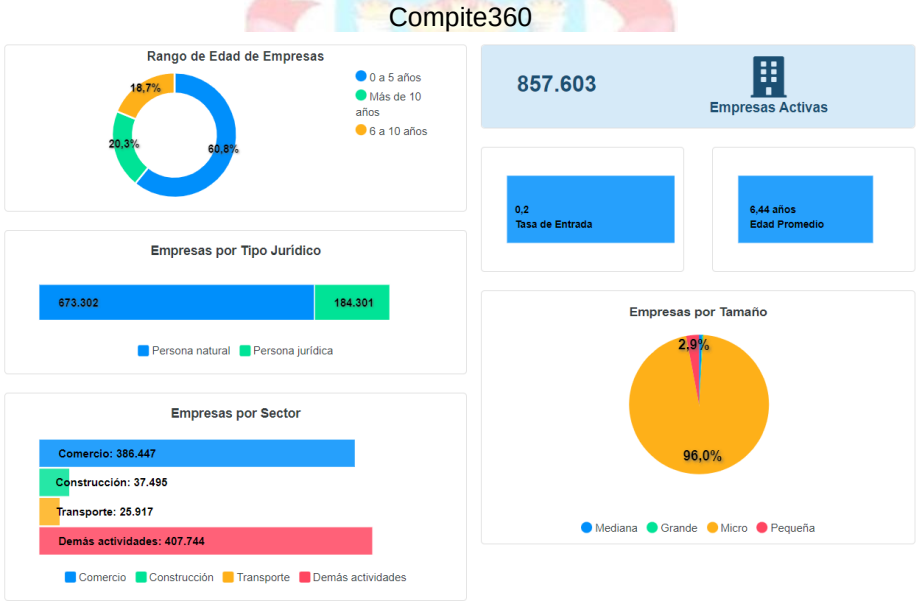
Tabla: Número de empresas en el departamento de Santander compite360



Así mismo 1707 se encuentra registradas en el municipio del socorro Santander de las cuales 14 desarrollan actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, los cuales puede ser posibles oferentes municipales.

5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME.

Los pequeños emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para MiPymes, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.



Realizado el estudio de mercados se evidencia que el 96 % de las organizaciones son micro de las cuales 386447 hacen parte del sector comercio en Colombia y analizado los requisitos habilitantes establecidos por entidades en el pasado, se sugiere a la entidad flexibilizar los criterios de experiencia en un margen del 50% en el número de contratos solicitados no inferior a uno (01) lo que contribuirá a la participación de empresas MIPYMES, empresas de mujeres y emprendimientos que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractual.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros para el proceso contractual, se realiza un análisis estadístico, a fin de analizar la tendencia financiera y establecer parámetros que permitan la pluralidad de oferentes y no presupongan un riesgo financiero en la ejecución del contrato.

5.1.1 Oferta de empresas en el mercado

La oferta de empresas en el mercado está compuesta por personas jurídicas y naturales nacionales y extrajeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para prestar los servicios de alimentación para la fuerza pública policía nacional, requeridas por la entidad; Para identificar algunos proveedores se identificaron en el portal único de contratación Secop I y II contratos relacionados con el presente proceso.

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto

Identificación del Contratista	Nom Razon Social Contratista
1099302867	WILBER AUGUSTO SILVA ORTIZ
804007658	LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
18926438	JOHNNY ENRIQUE BOCANEGRA DITTA
91293798	JAVIER ALFONSO MORALES MANTILLA
1100838076	JESUS PORRAS DURAN
91017567	WILSON FERNEY MORENO OLAYA
916515714	LEANDRO PORRAS DURAN
5712096	LUIS IVAN RUIZ ZULETA
13841398	RUBEN DARIO PICON PINZON
13481398	RUBEN DARIO PICO PINZON
1052314378	JAIRO HUMBERTO CARDENAS BAEZ
13928951	LUIS FELIPE RINCON GONZALEZ
1005343345	FABIO CACERES FLOREZ
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA
1065236851	JOHANY ARLEY FORERO HINCAPIE
1232889113	ANDRES ADOLFO ANGARITA MARTINEZ
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
804016726	CONSTRUSEP LTDA
13889307	FREDY LEON ISAZA
18184447	FABIAN EDUARDO FLOREZ HOYOS
804015846	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - FUNDECOL
900853402	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA REYES SAS
1099302092	ARIEL LOPEZ MANRIQUE

6 ESTUDIO DE PRECIOS

El presupuesto estimado se determinó por el método del precio unitarios, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del alcance del contrato

El área encargada, secretaria de infraestructura realizo verificación y aprobación de los precios, los cuales están soportados mediante la consulta de precios reales del mercado, precios de contratación histórica por la entidad y otras entidades, que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la administración municipal de socorro incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato referentes:

a) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en el análisis cotizaciones y análisis del factor multiplicador.
b) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:
c) Tipo de bien, alcance de la consultoría
d) Especificaciones técnicas
e) Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.
f) Gravámenes**:** Departamentales y municipales.

Tabla presupuesto oficial.

CARGO/OFICIO	MESES	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACIÓN (%)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS PERSONAL				
Director de Consultoría (Esp. Gerencia de proyectos)	1	$ 3.500.000,00	40%	$ 1.400.000,00
Especialista en estructuras	1	$ 2.800.000,00	50%	$ 1.400.000,00
(A) SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 2.800.000,00
(B) FACTOR MULTIPLICADOR				2,20
(C) TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A*B)				**$ 6.160.000,00**
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
COMPONENTE TECNICO				
Diagnostico preliminar y de vulnerabilidad sísmica	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
Estudio Topográfico	UND	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
Estudio Geotécnico y de Suelos	UND	1	$ 5.700.000,00	$ 5.700.000,00
Diseño arquitectónico	UND	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
Diseño estructural y de elementos no estructurales	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
Estudio Hidrológico	UND	1	$ 728.000,00	$ 728.000,00
Plan de Manejo Ambiental	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Componente Presupuestal, Proceso Constructivo, Especificaciones Técnicas y Cronograma	UND	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
Componente Documental (MGA, Documento técnico, certificaciones)	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
Edición y entrega de informes en medio físico y digital (incluye ploteo de planchas originales)	Und	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
(D) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 27.228.000,00
(E) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C+D)				**$ 33.388.000,00**
(F) IVA 19% = (E*19%)				$ 6.343.720,00
COSTO TOTAL = (E+F)				**$ 39.731.720,00**

Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander, estima como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 39.731.720) M/CTE.**

Nota: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota: Así mismo se recomienda tener en cuenta lo establecido en ley 2046 de 2020, para los ítems a los que sea aplicable, sin embargo, es indispensable tener en cuenta que los servicios debes ser prestaos por un profesional especializado.

Nota: FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se evidencia que debido a la necesidad del municipio esta no puede ser ejecutada por la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

DIEGO ALEXANDER PINZÓN FONSECA
PROFESIONAL ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC.